I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

**DECRETO EXENTO N°** 4357
**SECC. 1ERA.**
**LA CISTERNA,** - 6 SET. 2012

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**TENIENDO PRESENTE**

1.- El Proyecto denominado " **HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO, VIVIR MEJOR 2012**", aprobado mediante Resolución Exenta N° 756 de fecha 12 de Julio 2012.

2.- El Memorando N° 3093 de fecha 21.07.2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.

3.- La conformidad otorgada por Alcaldía.

**D E C R E T O :**

1,. **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad " Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don ISAAC BENJAMIN SILVA NAVARRETE, Cédula de Identi[redacted]on vigencia desde el 23 de Julio 2012 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 28 de Febrero del 2013, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto **"HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO, VIVIR MEJOR 2012"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

DIRECTOR DE CONTROL

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es la siguiente :

- Realización de diagnósticos con sus respectivas propuestas técnicas
- Realización de plan de intervención comunal.
- Entrega de carta de aceptación al programa por parte de los beneficiarios
- Asistir a mesas técnicas.
- Realizar entregas de equipamientos.
- Ejecución de talleres grupales e individuales de hábitos para las familias.
- Realizar actas de entrega firmadas por las familias.
- Elaboración de finca P2 y propuestas técnicas finales.
- Apoyo a la coordinación del programa, conforme lo indica la metodología propuesta por el Ministerio de Desarrollo Social.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4.- El Municipio pagará al Prestador, un honorario de $ 156.000.- (mes Julio 2012), $ 520.000.- (mes Agosto 2012), y $ 334.000.- durante los meses de (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2012, Enero y, Febrero 2013) montos al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido, lo cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DECRETO EXENTO N°** 4361 /
**SECC. 1ERA.**
**LA CISTERNA,**

- 6 SET. 2012

5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO RIBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.CTL.Mgsn